

<b>DESCRIPTOR PLAZO:</b>  <b>Relaciones entre la escuela y la comunidad</b>	<b>Políticas del distrito de Millard</b> <b>Código de archivo de: 7050</b>  <b>Aprobado: 10-10-19</b>
---	--

## TÍTULO I PLAN DE COMPROMISO DE LOS PADRES

### ***Propósito y filosofía***

La investigación proporciona evidencia convincente de que los padres son una influencia importante para ayudar a sus hijos a alcanzar el éxito académico. En apoyo del fortalecimiento del rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas de Título I, La Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Millard adopta esta política con el propósito de: (1) establecer sus expectativas de colaboración con los padres para ayudar a sus hijos a aprender; y (2) fomentar la participación de los padres en las actividades escolares y la toma de decisiones sobre la educación de sus hijos.

### **A. Definiciones**

1. **ESEA se** refiere a la Ley de Educación Primaria y Secundaria.
2. **LEA se** refiere a la Agencia de Educación Local, que es el Distrito Escolar del Condado de Millard
3. **Padre** se define como un padre natural, un tutor legal o un padre con custodia o tutor designado por el distrito quien es legalmente responsable del bienestar del niño.
4. **La participación de los padres** es la participación constante de los padres, una comunicación significativa de dos vías con el personal de la escuela que involucran el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares. Para obtener una más completa definición, consulte la Sección B.1.
5. **Pacto escolar de los padres** es un acuerdo escrito entre la escuela y los padres de los hijos/as que participan en programas de Título I que identifica las actividades y responsabilidades que compartirán los padres, el personal de la escuela y el estudiante .
6. **USBE se** refiere a la Junta de Educación del Estado de Utah.

## **B. Expectativas generales**

El distrito Escolar del Condado de Millard acuerda implementar los siguientes requisitos legales:

1. El distrito escolar proporcionará programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas de Título I, de conformidad con la sección 6318 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA ). Estos programas, actividades y procedimientos se llevarán a cabo en consulta con los padres de los niños participantes.
2. De acuerdo con la sección 6318, el distrito trabajará con sus escuelas de Título I para garantizar que las políticas requeridas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con el requisito de la sección 6318 (b) de la ESEA, e incluirán un pacto entre la escuela y los padres de acuerdo con la Sección 6318 (d) de ESEA.
3. El distrito incorporará esta política de participación de los padres en todo el distrito en su Agencia de Educación Local (LEA) desarrollado bajo la sección 6312 de ESEA.
4. Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres de Título I en la medida de lo posible, el distrito y sus escuelas de Título I proporcionarán oportunidades completas para la participación de padres con dominio limitado del inglés, padres de estudiantes con discapacidades y padres de niños migratorios. Las escuelas de Título I proporcionarán la información y los informes escolares requeridos según la sección 6311 de la ESEA, en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo práctico, en un idioma que los padres comprendan.
5. Si el plan LEA para el Título I, desarrollado bajo la sección 6312 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, se invitará a los padres a expresar sus preocupaciones por escrito al distrito. El distrito, a su vez, presentará los comentarios de los padres a la Junta de Educación del Estado de Utah (USBE) como parte de su informe anual de Subvenciones de Utah y / o plan de Título I.
6. El distrito involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas del Título I en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I reservados para la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 95 por ciento del uno por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.

7. El distrito se registrará por la siguiente definición legal de participación de los padres y espera que sus escuelas de Título I incorporen programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición. La definición legal de participación de los padres es:
  - a. La participación de los padres significa la participación de los padres en comunicaciones significativas y regulares de dos vías que involucran el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo asegurar:
    - 1) que los padres desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
    - 2) que se anima a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; y
    - 3) que los padres sean socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y se incluyan, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.
8. El distrito informará a los padres y las organizaciones de padres sobre el propósito y la existencia de recursos estatales como el Centro Familiar de Utah, el Centro de Padres de Utah y la Asociación de Padres y Maestros de Utah.

**C. Implementación de los componentes de la política de participación de los padres**

El Distrito Escolar del Condado de Millard implementará las siguientes prácticas para asegurar la participación de los padres en los programas del Título I del distrito:

1. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan en todo el distrito según la sección 6312 de ESEA:
  - a. Las escuelas de Título I enviarán los nombres de los padres para que sirvan en los comités asesores de la escuela y el distrito.
  - si. Los padres identificados recibirán una carta o una llamada invitándolos a participar.
  - C. Se preparará información para la revisión del comité y la opinión de los padres.

2. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela bajo la sección 6316 de ESEA:
  - a. Todas las escuelas de Título I desarrollarán un plan escolar cada año que será revisado por el consejo comunitario de la escuela antes de que se presente al distrito. El distrito requerirá que cada escuela presente la página de firmas de los padres involucrados en ese proceso.
  - b. El distrito proporcionará información a las escuelas sobre formas efectivas de poner el plan escolar a disposición del público.
3. El distrito proporcionará la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas del Título I a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes:
  - a. Durante reuniones regulares del director del distrito y reuniones mensuales del Plan de Logros en Lectura K-3, las escuelas recibirán sugerencias sobre formas de involucrar a los padres.
  - b. El Director de Título I del distrito brindará asistencia para las actividades de participación de los padres que se llevan a cabo en las escuelas de Título I.
4. El distrito coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres en las escuelas de Título I con las estrategias de participación de los padres en otros programas mediante:
  - a. Apoyar los esfuerzos del distrito para hacer que los servicios entre las escuelas y los programas sean fluidos;
  - b. Coordinar las estrategias de participación de los padres con los directores de otros departamentos del distrito; y
  - c. Proporcionar información sobre los recursos para que las escuelas los utilicen durante todo el año, ya que involucran a los padres en las aulas, conferencias y actividades escolares.
5. El distrito, con la participación de los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política de participación de los padres para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I. Esta evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres. El distrito utilizará los resultados de la

evaluación para diseñar estrategias para una participación de los padres más eficaz y para revisar el plan si es necesario.

- a. El distrito involucrará a los padres de los estudiantes del Título I en el desarrollo, revisión y revisión de las políticas de participación de los padres según sea necesario.
  - b. El distrito trabajará con los padres para identificar las barreras a la participación de los padres.
  - C. Se distribuirá una lista de las barreras identificadas a los administradores escolares para que la compartan con el consejo de la comunidad escolar para una revisión adicional.
6. El distrito apoyará una asociación entre las escuelas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante la utilización de las actividades que se enumeran a continuación:
- a. El distrito, con la ayuda de sus escuelas de Título I, brindará asistencia a los padres para que comprendan temas como:
    - 1) los estándares de contenido académico de Utah (plan de estudios básico);
    - 2) las evaluaciones académicas de Utah, incluidas las evaluaciones alternativas;
    - 3) la competencia académica de los estudiantes de Utah y las medidas de crecimiento medidas;
    - 4) boletas de calificaciones escolares;
    - 5) los requisitos legales del Título I, Parte A;
    - 6) monitorear el progreso de sus hijos; y
    - 7) trabajar con educadores.

(La información anterior se divulgará a los padres en el correo de verano del distrito, en el registro escolar, en los eventos de Regreso a la escuela, durante las conferencias SEP, en las reuniones del consejo comunitario escolar y de la asociación de padres y en otros eventos patrocinados por la escuela)

- . B. El distrito, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico y fomentar la participación de los padres al:
- 1) proporcionar recursos para que las escuelas patrocinen actividades de participación de los padres y aseguren los materiales;
  - 2) utilizar sistemas de información estudiantil accesibles por Internet para mantener a los padres al día sobre el desempeño académico de sus hijos;
  - 3) desarrollar informes de progreso de los estudiantes que no sean fáciles de usar; y
  - 4) desarrollar páginas web para que los padres tengan acceso instantáneo a información importante de la escuela.
- C. El distrito, con la ayuda de sus escuelas y padres, proporcionará actividades educativas continuas para sus maestros, directores y otro personal sobre cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios en la construcción de vínculos entre el hogar y las escuelas al:
- 1) proporcionar sugerencias y materiales en las reuniones administrativas regulares;
  - 2) ofrecer capacitación sobre comunicación y conexiones entre el hogar y la escuela a administradores, maestros, asistentes de instrucción y otro personal, y;
  - 3) promover programas de alfabetización, aritmética, estudio y habilidades sociales con el propósito de conectar escuelas y hogares para aumentar el éxito de los estudiantes. Se pueden encontrar recursos para educadores en <http://www.rfeonline.com/index.cfm>, el volante de la Asociación Nacional de Directores de Escuelas Primarias que se publica en español e inglés, Building Readers y otros materiales del siguiente sitio web: <http://www.parent-institute.com/educator>.
- d. El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con las escuelas preescolares patrocinadas por el distrito,

Head Start y las escuelas preescolares privadas para ayudar a los padres a participar en la educación de sus hijos mediante:

- 1) trabajar en conjunto con agencias gubernamentales para brindar información sobre clases y actividades para los padres;
- 2) apoyando los esfuerzos de las escuelas de Título I del distrito mientras hacen la transición de los niños de preescolar y Head Start al jardín de infantes;
- 3) proporcionar a los directores recursos e información de contacto para su difusión a sus comunidades;
- 4) proporcionar información a las escuelas preescolares privadas cuando corresponda; y
- 5) apoyar a los padres y estudiantes que ingresan al jardín de infantes en su transición al sistema de escuelas públicas K-12.

#### REFERENCIAS

20 USCA § 6311 - Plan estatal

20 USCA § 6312 - Planes de agencias educativas locales

20 USCA § 6316 - Evaluación académica y agencia educativa local y mejoramiento escolar

20 USCA § 6318 -participación de los padres